



8. INFORMACIÓN.

8.5.OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Aprobación por la Mesa-Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 12 de febrero de 2016, ha acordado, a la vista del Acta de la Mesa de Negociación de 2 de febrero de 2016, modificar el Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, según el texto que se inserta a continuación:

"1. El apartado 6 del artículo 38 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria pasa a tener la siguiente redacción: "Las funcionarios que se encuentren en situación de enfermedad, tendrán derecho durante la totalidad del tiempo en que permanezcan en dicha situación a percibir íntegramente sus retribuciones económicas."

2. Se suprime el apartado 7 del artículo 38 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria.

3. Se suprime el apartado 8 del artículo 38 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria.

4. El presente Acuerdo entra en vigor el 1 de enero de 2016."

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.